



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD  
ANÓNIMA DENOMINADA RADIADORES  
RINCON RADRINSA S.A. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00 –

\_\_\_\_\_

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00 \_\_\_\_\_

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticuatro de octubre de dos mil ocho, ante mí, Abogado **MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZÁLEZ**, Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparecen: el señor **EDWIN MANUEL AGUAS AYALA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, por sus propios y personales derechos; y, el señor **IVAN DANIEL VELIZ CRUZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes por presentarme sus respectivos documentos de identificación, de intervenir en este acto, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras a su cargo, una por la cual conste la

1 CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA que se otorga al  
2 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
3 **PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Concorre a la celebración de  
4 este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de  
5 construir la Sociedad Anónima que se denomina **RADIADORES**  
6 **RINCÓN RADRINSA S.A.**, los señores **EDWIN MANUEL AGUAS**  
7 **AYALA** e **IVÁN DANIEL VELIZ CRUZ**, por sus propios derechos y  
8 domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-**  
9 La Compañía que se constituye mediante este contrato se  
10 registrará por las disposiciones de la Ley de Compañía, las normas  
11 del Derecho Positivo Ecuatoriano que fueren aplicables y por  
12 los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:  
13 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**  
14 **RADRINSA S.A.- CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**  
15 **FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO.-** Constitúyase en esa ciudad  
16 la Compañía que se denomina **RADIADORES RINCÓN RADRINSA**  
17 **S.A.**, la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, los  
18 presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren.-  
19 **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá por objeto dedicarse  
20 a: **UNO)** Explotación de la estación de servicio instalada en el  
21 domicilio social, mediante la comercialización de combustibles  
22 para automotores, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado  
23 del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás  
24 productos de comercialización en estaciones de servicios; **DOS)**  
25 Fabricará toda la línea amplia de radiadores, mantenimiento,  
26 distribución, ensamblaje, compra, venta, importación,  
27 distribución, y/o consignación, representación y agenciamiento  
28 de toda clase de repuestos, lubricantes, aditivos, y demás



1 bienes que guarden relación con toda clase de vehículos  
2 automotrices, partes y accesorios; **TRES**) También se dedicará a  
3 la compra, venta, importación, distribución, y/o consignación,  
4 representación y agenciamiento de toda clase de repuestos,  
5 partes y accesorios, lubricantes, aditivos, llantas, pinturas,  
6 herramientas y demás bienes que guarden relación con toda  
7 clase de vehículos automotrices; **CUATRO**) Distribución,  
8 agenciamiento, representación, consignación, compra, venta,  
9 reventa, importación y exportación de toda clase de productos  
10 que se requieran para la comercialización en el área minera,  
11 industrial, agrícola, pesquera, textil, maderera, alimenticia;  
12 **CINCO**) También se dedicará a la explotación, exportación,  
13 comercialización y procesamiento de toda clase de madera, ya  
14 sea en estado natural, extraído de bosques y/o tala de árboles;  
15 o como producto terminado.- **SEIS**) Compra, venta  
16 representación, consignación, arrendamiento, reparación,  
17 remodelación y administración de toda clase de bienes  
18 inmuebles; **SIETE**) También tendrá por objeto a la actividad  
19 mercantil como comisionista, intermediaria, administradora,  
20 mandataria y mandante, agente y representante de personas  
21 naturales y/o jurídicas; **OCHO**) A la fabricación de muebles y  
22 accesorios para el hogar, oficina, colegios, escuelas, comercio y  
23 gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados  
24 cualquiera que sea el material utilizado en su armazón;  
25 colchones, almohadas de todo tipo y mamparas; **NUEVE**) La  
26 industria de la construcción en todas sus fases, para lo cual se  
27 dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares  
28 o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,

1 hospitales, iglesias, condominios; el diseño, construcción,  
2 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de  
3 obras arquitectónicas, civiles, telefónicas, eléctricas,  
4 industriales y urbanísticas; para lo cual podrá adquirir en  
5 compraventa, corretaje, administración, permuta,  
6 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de  
7 bienes inmuebles urbanos y rurales; DIEZ) También, se  
8 dedicará al acarreo, carga y descarga, traslado, movilización de  
9 toda clase de mercadería y otros bienes en los recintos  
10 portuarios del país, podrá adquirir, importar, arrendar las  
11 maquinarias y bienes automotores para su cumplimiento,  
12 podría a través de terceros contratar el traslado de bienes  
13 descargados; ONCE) Artículos de materiales textiles, mediante  
14 la manufactura de cortina, sábanas, fundas, servilletas,  
15 manteles, frazadas, cobertores, colchas y fundas; DOCE)  
16 Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y  
17 permuta de cristalería y porcelanas, por medio de  
18 representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y  
19 mandatos; dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o  
20 asociada a tercero, a las siguientes operaciones: mediante la  
21 compraventa, permuta, importación, exportación,  
22 representación, distribución, consignación y explotación de  
23 artículos de bazar, juguetería, objetos artísticos, decorativos y  
24 eléctricos; accesorios para cocinas y baños; TRECE)  
25 Fabricación, compraventa, importación, exportación y  
26 representación de calzado, ropas, nueva y usada, cuero y telas;  
27 CATORCE) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e  
28 internacional, mediante la instalación y administración de



1 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes  
2 cafeterías, confiterías, centros de recreación, para adultos e  
3 infantiles, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,  
4 parques mecánicos de recreación, así como promover toda  
5 clase de eventos artísticos nacionales e internacionales  
6 pudiendo contratar artistas y/o bandas o conjuntos musicales;  
7 **QUINCE)** Compra, venta, distribución y consignación en  
8 cualquier punto de la República, de frutas, verduras, papas,  
9 víveres secos, artículos de limpieza, carnes y sus derivados;  
10 comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes; realizar  
11 tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en  
12 consignación, ganado, carnes y subproductos; faenarlos y  
13 realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales  
14 vacunos, ovinos, yeguarizo, caprinos, porcinos y aves;  
15 **DIECISÉIS)** Importación, exportación, comercialización, compra,  
16 venta y distribución de toda clase de computadoras, repuestos,  
17 accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica y  
18 su comercialización de grupo de sistema de electricidad e  
19 informáticos; equipos, materiales, repuestos, accesorios y cable  
20 para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;  
21 servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,  
22 servicio satelital y de contabilidad por medio de la  
23 computación, procesamiento de datos e Internet; **DIECISIETE)**  
24 La compra, venta, importación, exportación, consignación,  
25 distribución, representación y/o agenciamiento, de toda clase  
26 de medicamentos, insumes médicos, medicina alternativa de  
27 productos naturales, bebidas energéticas, incluidos los  
28 productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas,

1 sustancias químicas médicas y productos botánicos tales como:  
2 antibióticos, quinina, estrictina, sulfamidas, opio y derivados,  
3 adrenalina, cafeína, derivados de codeína, vitaminas,  
4 provitaminas y preparados farmacéuticos para uso médico o  
5 veterinario; toda clase de medicina genérica, artículos de  
6 higiene personal, tales como: jabón, shampoo, desodorante,  
7 colonia, talco, crema, toallas sanitarias, tampones, pañales,  
8 tintes para el pelo; ropa y paquetes quirúrgicos desechables y  
9 reusables, guantes, mascarillas; **DIECIOCHO)** Compraventa,  
10 comercialización y distribución de teléfonos, equipos de  
11 comunicación, teléfonos celulares, equipos de computación,  
12 equipos electrónicos para la comunicación, pines, tarjetas para  
13 servicios de telecomunicaciones e Internet, tarjetas  
14 electrónicas de SOFTWARE y HARDWARE; realizará la  
15 construcción de redes telefónicas, informáticas, electrónicas y  
16 otros servicios relacionados con la telefonía e informática;  
17 también podrá prestar servicios de telefonía celular y/o fija,  
18 servicios de telecomunicaciones; telefonía IP, servicios de  
19 portadores de servicios finales y de datos; servicios de  
20 mensajería electrónica y de SMS; **DIECINUEVE)** Además se  
21 dedicará a la producción de larvas de camarones y otras  
22 especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios.  
23 A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,  
24 extracción, procesamiento y comercialización de especies  
25 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en  
26 propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros  
27 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o  
28 cualquier otra forma para la comercialización de los productos



1 de mar; también se dedicará a la industrialización  
2 cualquiera de sus formas de todos los productos que se  
3 obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados,  
4 que podrán ser preparados como filete, desecados, salados,  
5 conservados, congelados, frescos para su venta; adquirir,  
6 vender y organizar flotas pesqueras nacionales o extranjeras;  
7 instalar y explotar por cuenta propia o ajena fabricas de  
8 fileteado, harina y aceite de pescado, frigoríficos, cámaras frías  
9 y otros medios o métodos para la producción y conservación del  
10 frío; importar y explotar esas mismas mercaderías, equipos,  
11 maquinas, elementos y materiales de toda clase de productos  
12 que tengan relación con la actividad principal de la sociedad;  
13 VEINTE) Actuar como comisionista, intermediario, mandatario,  
14 consignatario o franquiciado; VEINTIUNO) El desarrollo y  
15 explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su  
16 cosecha o extracción hasta su comercialización y distribución,  
17 tanto interna o externa; VEINTIDÓS) El desarrollo y explotación  
18 ganadera en toda sus fases; VEINTITRÉS) La compra, venta,  
19 corretaje, administración, arrendamiento, permita,  
20 agenciamiento y explotación de bienes inmuebles. A la compra,  
21 venta, importación, exportación y comercialización de  
22 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,  
23 eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica,  
24 hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; artículos y  
25 suministros de oficinas en general; VEINTICUATRO) La  
26 reparación, importación, compra, venta, distribución y  
27 comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de  
28 motores, sus repuestos, equipos y accesorios; también se

1 dedicará a la renta o alquileres de toda clase de vehículos dentro  
2 y fuera de la ciudad por tercero. También prestara el servicio de  
3 operador turístico en todas sus fases; VEINTICINCO) La  
4 importación, exportación, producción, industrialización, envase,  
5 distribución y comercialización de toda clase de producto  
6 comestible para el consumo humano, animal o vegetal; también  
7 se dedicará a la prestación de servicios de telefonía y  
8 telecomunicaciones en general; a la explotación,  
9 industrialización y comercialización a nivel nacional e  
10 internacional de productos lácteos; VEINTISÉIS) Administración  
11 de hoteles, moteles, restaurantes, supermercados y locales  
12 comerciales; a la extracción, explotación, procesamiento,  
13 almacenamiento, comercialización y distribución de petróleo y  
14 sus derivados; al diseño, construcción y fiscalización de  
15 viviendas, edificios, condominios, centros comerciales,  
16 industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos  
17 a desnivel, puentes, túneles, presas acueductos y cualquier tipo  
18 de obra de infraestructura; VEINTISIETE) La compra, venta,  
19 importación, exportación y comercialización de todo tipo de  
20 artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, la  
21 industria y la oficina; al a elaboración, importación, exportación,  
22 comercialización y distribución de toda clase de productos  
23 farmacéuticos y químicos; la importación y exportación de  
24 productos e insumes para la industria alimenticia, textil y  
25 metalmeccánica; a la importación y distribución de artículos de  
26 ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas  
27 en general; VEINTIOCHO) El desarrollo de la floricultura en  
28 todas sus fases incluidas su comercialización; además se



1 dedicará a la compra, venta, distribución, consignación,  
2 representación y ediciones de toda clase de libros y  
3 publicaciones relacionadas a su objeto social. Para cumplir con  
4 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por  
5 las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto  
6 social.- **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye  
7 esta sociedad es de CINCO AÑOS que se contarán a partir de la  
8 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-  
9 **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la  
10 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias  
11 en cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPÍTULO**  
12 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** **ARTÍCULO**  
13 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de UN MIL  
14 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
15 NORTEAMÉRICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS  
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,  
17 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de  
18 un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.-  
19 **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del **CERO-**  
20 **CERO-CERO-UNO** a la **OCHOCIENTOS** inclusive y serán firmadas  
21 por el Gerente General y Presidente de acuerdo a los términos  
22 que se indica en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**  
23 Si una acción a certificado provisional se extraviare, deteriore o  
24 destruyere, la Compañía podrá anular el título, previa  
25 publicación efectuada por la Compañía, por tres días  
26 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en  
27 el domicilio de la Compañía. Una vez transcurridos los treinta  
28 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá

1 a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al  
2 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos  
3 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO OCTAVO.-**  
4 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a  
5 su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia  
6 cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas  
7 Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el  
8 Libro de Acciones y Accionistas, donde se anotaran también los  
9 trasposos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO**  
10 **DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
11 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre  
12 tanto solo se le dará a los Accionistas certificados provisionales  
13 y nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción  
14 de las nuevas acciones por aumento de capital, se prefiera a  
15 los accionistas existentes en proporción a sus acciones.-  
16 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía según los casos y  
17 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
18 proceder de conformidad con lo dispuesto con el **ARTÍCULO**  
19 **DOSCIENTOS DIECINUEVE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.-** **CAPÍTULO**  
20 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
21 **COMPAÑÍA.-** **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la  
22 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su  
23 órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecuta  
24 a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los  
25 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO**  
26 **DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente  
27 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
28 finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa



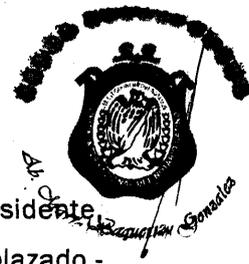
1 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General  
2 a los Accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de  
3 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con  
4 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
5 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto  
6 de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se  
7 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo; previo a la  
8 Convocatoria del Presidente o del Gerente General.- Por su  
9 iniciativa o a pedido de un número de Accionistas que  
10 representen por lo menos al veintiocho por ciento del Capital  
11 Social: Las convocatorias deberán ser hechas en las mismas  
12 formas que las ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Para  
13 constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata  
14 de primera convocatoria la concurrencia de un número de  
15 Accionistas que representen por lo menos la mitad del capital  
16 pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de  
17 acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
18 Compañía, la misma que contendrá la advertencia de que habrá  
19 quórum con el número de Accionistas que concurrieren.-  
20 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los Accionistas podrán concurrir  
21 a las Juntas Generales por medio de representantes  
22 acreditados mediante carta, poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO**  
23 **OCTAVO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar  
24 el quórum se dará lectura y discusión de los informes del  
25 Administrador y Comisarios. Luego se conocerá y aprobará el  
26 Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se  
27 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
28 reservas, proporciones de los accionistas, y por último se

1 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en  
2 ese periodo según los estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-**  
3 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como  
4 Secretario el Gerente General pudiendo nombrarse, si fuere  
5 necesario un Director o Secretario Ad-Hoc.- **ARTÍCULO**  
6 **VIGÉSIMO.-** En las Juntas que específicamente se hallan  
7 puntualizado en la convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
8 **PRIMERO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta  
9 General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al  
10 Capital Pagado concurrente en la reunión.- Salvo aquellos casos  
11 en que Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.-  
12 Las resoluciones de la Junta General son obligaciones para  
13 todos los Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Al  
14 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se  
15 conocerá un receso para que el Gerente General como  
16 Secretario redacte un Acta, resumen de las resoluciones o  
17 acuerdo tomado con el objeto de que dicha acta o resumen  
18 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o  
19 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas  
20 de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente  
21 General - Secretario o por quienes hallan hecho sus veces en la  
22 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
23 reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Las Juntas  
24 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se  
25 hallare presente la totalidad del Capital Social Pagado. De  
26 acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho  
27 de la Ley de Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Para  
28 que la Junta Genera Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar



1 válidamente la transformación, la fusión, la disolución  
2 anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en  
3 proceso de liquidación la convalidación y en general, cualquier  
4 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad  
5 del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la  
6 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego  
7 de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido, se  
8 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá  
9 demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha  
10 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La  
11 Junta General así convocada se constituirá con el número de  
12 Accionistas presente para resolver uno o más de los puntos  
13 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en  
14 la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-**  
15 Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria:  
16 a) Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía,  
17 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones  
18 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más  
19 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)  
20 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
21 presentados con el informe del comisario en la forma  
22 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley  
23 de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de  
24 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del  
25 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,  
26 enajenación, gravamen, a cualquier título de los bienes  
27 inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la  
28 disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento

1 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de  
2 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)  
3 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de  
4 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los  
5 asuntos que le correspondan por Ley, por los presentes  
6 estatutos o reglamentos de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
7 **SEXTO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a)  
8 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y  
9 extrajudicial de la Compañía ; b) Administrar con poder amplio,  
10 general y suficiente los establecimientos, empresas,  
11 instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre  
12 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones  
13 que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto  
14 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo  
15 su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar  
16 toda clase de operaciones bancadas, civiles y mercantiles; e)  
17 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
18 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f)  
19 Nombrar y despedir trabajadores, previa la formalidades de Ley,  
20 constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
21 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las  
22 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer  
23 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
24 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la  
25 sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i)  
26 Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos; y, j)  
27 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la  
28 Compañía.- En los casos de falta, ausencia impedimento para



1 actuar el Gerente General, será reemplazado por el Presidente,  
2 quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-  
3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** El Presidente de la Compañía  
4 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer  
5 cumplir las resoluciones de la Junta General, las disposiciones  
6 contenidas en los Estatutos Sociales y las Leyes vigentes; b)  
7 Convocar a Junta de Accionistas, cumplir con las atribuciones y  
8 deberes que le determine al Gerente General de la Compañía;  
9 c) El Presidente no ejercerá la representación legal, judicial, ni  
10 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en  
11 que reemplace a Gerente General de conformidad con lo  
12 establecido en el artículo anterior.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
13 **OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo  
14 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
15 Compañía.- **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-**  
16 La Compañía se disolverá por las causas determinadas en a Ley  
17 de Compañías, en tal caso, entrará el liquidación, la que estará  
18 a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLÁUSULA TERCERA:**  
19 **DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la  
20 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el  
21 Señor EDWIN MANUEL AGUAS AYALA, ha suscrito SETECIENTAS  
22 NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nominativas de un  
23 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y ha  
24 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,  
25 esto es la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES  
26 CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS de los Estados Unidos de  
27 Norteamérica; y, el Señor IVÁN DANIEL VELIZ CRUZ, ha suscrito  
28 UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados

1 Unidos de Norteamérica y ha pagado el veinticinco por ciento  
2 del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de  
3 **VEINTICINCO CENTAVOS** de los Estados Unidos de  
4 Norteamérica.- El detalle del pago de las acciones suscritas por  
5 los accionistas fundadores consta en el Certificado de Cuenta  
6 de Integración de Capital otorgado por un Banco de localidad  
7 que de adjunta como documento habilitante.- Los Accionistas  
8 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de  
9 las acciones que han suscrito, en el plazo de una año en  
10 numerario.- **CLÁUSULA CUARTA.**- Quedan autorizados los  
11 comparecientes y/o la **DOCTORA SILVANA VALLE LUCERO** en  
12 ejercicio profesional, Abogada registro número ocho uno seis  
13 tres del Colegio de Abogados del Guayas para realizar todas las  
14 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación  
15 y registro de esta Compañía, inclusive la obtención de Registro  
16 Único de Contribuyentes.- Agregue Usted Señor notario, el  
17 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un  
18 Banco de localidad.- Agregue Usted Señor notario las demás  
19 cláusulas de estilo para la validez de la presente Escritura.  
20 Firma **DOCTORA SILVANA VALLE LUCERO ABOGADA**, registro  
21 número ocho uno seis tres del Colegio de Abogados del  
22 Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Cuya copia se inserta, la cual es  
23 aprobada por los otorgantes, quedando elevada a escritura  
24 pública para que surta sus efectos legales.- Se agregan a la  
25 presente escritura un certificado de depósito de Integración de  
26 capital a nombre de la compañía **RADIADORES RINCON**  
27 **RADRINSA S.A.**- La cuantía de la presente escritura pública es  
28 de **OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.**- Léida esta escritura



BANCO INTERNACIONAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** 100114710 abierta el 24 de Octubre del 2008

a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará RADIADORES RINCON RADRINSA S.A.

la cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES, que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
EDWMN MANUEL AGUAS AYALA	\$199.75
IVAN DANIEL VELIZ CRUZ	\$0.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

Guayaquil, 24 de Octubre 2008

Lugar y Fecha de emisión

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7208468  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: VALLE LUCERO SILVANA ELIZABETH  
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/09/2008 4:19:20 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- RADIADORES RINCON RADRINSA S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/10/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



1 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los  
2 otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto  
3 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

4

5  
6  
7 Sr. EDWIN MANUEL AGUAS AYALA  
8 C. C. No.: 090787276-6  
9 C.V. No.: 075-0001

10

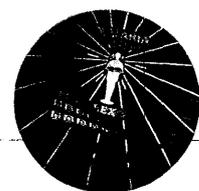
11  
12 Sr. IVAN DANIEL VELIZ CRUZ  
13 C. C. No.: 0921975744  
14 C.V. No.: 156-0169

15

EL NOTARIO

16  
17  
18 Se otorgó ante mí en fe de ello  
19 conhero este **CUARTO**  
20 Testimonio, que RUBRICO, firmo  
21 y selló en esta Ciudad de  
22 Guayaquil, el **27 OCT 2008**

23  
24   
25   
26 NOTARIO VIGESIMO TERCERO



27  
28

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ  
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo literal a), de la Resolución número 08.G.IJ.0007776, dictada por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías de Guayaquil, el once de Noviembre de dos mil ocho, se tomó nota de la Aprobación de la **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **RADIADORES RINCON RADRINSA S.A.**, al margen de la Matriz respectiva otorgada ante el Notario Público Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Eduardo Baquerizo González el veinticuatro de octubre de dos mil ocho.- **Guayaquil, dieciocho de Noviembre del dos mil ocho.-**

Ab. Mario Baquerizo González  
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
*Mario Baquerizo*  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 027238

Guayaquil,

24 DIC 2008

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **RADIADORES RINCON RADRINSA S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL